



Número de Convenio: IMM/SJR/024/2021-2024

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MUNICIPIO SJR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA REGIDORA SÍNDICA KARLA VIVIANA CORTÉS OCAMPO Y POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RODOLFO SERRANO HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA M. EN I.P MARIA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSTITUTO" A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En base al artículo 4° del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., fracción IX que a la letra dice: "Artículo 4.- Para efecto del cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: "celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyos y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, uniendo esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la mujer" (SIC), y el artículo 22 fracción IX que a la letra dice: "Corresponde a la Directora del Instituto, el ejercicio de las siguientes atribuciones: Celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como con instituciones académicas, organizaciones civiles y personas físicas con funciones a favor del desarrollo de la mujer, previo acuerdo del Consejo Directivo". (SIC);
2. El 23 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, entre ellas, la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, en cuyo numeral 68 se adicionó un segundo párrafo que a la letra dice:

"Artículo 68. Las Oficialías Mayores...Las Oficialías Mayores de los Poderes Judicial y Legislativo, así como los Ayuntamientos y entidades públicas, como una medida de simplificación administrativa, podrán adoptar como suyo el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, firmando al efecto el convenio de coordinación correspondiente, el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

En esta analogía y;





Instituto Municipal de la Mujer

Número de Convenio: IMM/SJR/024/2021-2024

Atendiendo a la disposición vigente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, "**LAS PARTES**" como una medida de simplificación administrativa manifiestan su voluntad en suscribir el presente convenio, a efecto de que el "**INSTITUTO**" adopte como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

El presente convenio de colaboración fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Instituto Municipal de la Mujer el 28 de Diciembre del 2022.

DECLARACIONES

Declara "**MUNICIPIO SJR**" que:

- Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio; como Municipio libre forma parte integrante del Estado de Querétaro, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que al Municipio le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Quienes lo representan cuentan con nombramiento, que los faculta para celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Que señala como domicilio legal, para efectos del presente contrato, el ubicado en Blvd. Paso de los Guzmán 24, Col Barrio de la Concepción, San Juan del Río, Qro. código postal 76803.
- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de contribuyentes bajo la clave MSJ710101A42.

Declara el "**INSTITUTO**" por medio de su Directora la M EN I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ:

- En sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de noviembre de 2004, se creó por acuerdo del H. Ayuntamiento, el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., acuerdo que se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.
- El Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de Creación y conforme a lo estipulado en el artículo 4º fracción IX del citado decreto está plenamente facultado para celebrar convenios.
- La M. en I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez, Directora General del Instituto, de acuerdo con el nombramiento de fecha 02 de Octubre 2021, se encuentra plenamente facultada para



Instituto Municipal de la Mujer

Número de Convenio: IMM/SJR/024/2021-2024

celebrar contratos en representación del Instituto, de conformidad con el artículo 10 fracción VII del decreto de creación publicado en el periódico oficial de gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.

- d. Cuenta con registro federal de contribuyentes, el cual es IMM0504016H8 y tiene su domicilio legal, ubicado en Calle Corregidora número 162, plaza San Rafael, Colonia Centro en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Como una medida de simplificación administrativa, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio a efecto de coordinarse en su ámbito de competencia, con el objeto de que el **"INSTITUTO"** adopte como suyo, el Padrón de Proveedores y Prestadores del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, durante la vigencia del presente instrumento.

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior el **"MUNICIPIO SJR"** compartirá con el **"INSTITUTO"** la información que conforma su Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, conservando **"MUNICIPIO SJR"** la administración de la información y el registro al Padrón.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan ser sabedoras de que la información que compartirá el **"MUNICIPIO SJR"** con el **"INSTITUTO"** no implicará la transferencia física de la misma, ya que el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, es en formato digital.

No obstante lo anterior y en aras de la simplificación administrativa **"LAS PARTES"** se coordinarán en el ámbito de su competencia, a efecto de implementar cualquier medio físico o digital que les permita realizar de manera ágil y segura la consulta y utilización de la información antes señalada.

CUARTA. El **"INSTITUTO"** informa que el presente convenio fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Instituto Municipal de la Mujer el 28 de Diciembre del 2022. En donde se acordó expresamente que dicho organismo descentralizado adopta como suyo el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

QUINTA. EL **"INSTITUTO"** durante la temporalidad del presente convenio, seguirá utilizando su Padrón de Proveedores así como el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Juan del Río, de Querétaro vigente.





Instituto Municipal de la Mujer

Número de Convenio: IMM/SJR/024/2021-2024

SEXTA. A partir del primer día hábil del año dos mil veintitrés y hasta el término de la vigencia del presente convenio el "INSTITUTO" deberá de informar a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en registrarse en sus propios Padrones de Proveedores, para que acudan ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, a realizar sus trámites correspondientes.

Las personas físicas o morales registradas en el Padron de Proveedores tendran que renovar la vigencia de su inscripción a dicho padron de manera anual.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" en su carácter de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, darán cumplimiento a dichas disposiciones por lo que a cada una de ellas corresponda, dentro de su ámbito de competencia y atendiendo al cumplimiento del objeto del presente convenio, por cuanto ve a la información que se tenga en posesión.

OCTAVA. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo, por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por una parte con la otra ni el de ésta con aquella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente y terminará el día 30 de Septiembre de 2024.

DÉCIMO. El presente convenio podrá ser modificado por "LAS PARTES", debiendo publicarse aquellos actos jurídicos que al efecto se celebren, en la Gaceta Municipal y a su vez se solicitará la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DÉCIMO PRIMERA. Una vez firmado el presente convenio "el "INSTITUTO", realizará las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal y a su vez se solicitará la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DÉCIMO SEGUNDA. – JURISDICCION. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de suscitarse alguna discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, ésta se arreglara de común acuerdo entre "LAS PARTES"; sin embargo, en el caso de subsistir, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.



Instituto Municipal de la Mujer

Número de Convenio: IMM/SJR/024/2021-2024

DÉCIMO TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para la interpretación, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las leyes aplicables.

Leído íntegramente el contenido del presente convenio y las partes que en el intervienen sabedoras de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y calce, en la ciudad de San Juan del Río, Querétaro al 04 de Enero del 2023 (Dos Mil Veintitrés).

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Karla Viviana Cortés Ocampo
Regidora Síndica

Lic. Rodolfo Serrano
Hernandez Secretario de Administración

Testigo

Lic. Elvira Agreda Zamorano

Testigo

C. Maribel Ibarra Soria

POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

M. en I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez
Directora

Testigo

M. en I.P. Ivone Hernández Gómez
Jefa del departamento de Administración

Testigo

Lic. Amayrani Estrella Carrillo
Coordinadora del Área Jurídica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EL CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, POR LO CUAL NO TENDRÁ VALIDEZ JURÍDICA SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

